



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracciones X, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, fracción XVI, de la Ley General de Bienes Nacionales; 3o., 5o., 27, 29 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 37 bis de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que una de las estrategias de la política del Ejecutivo Federal tiene como propósito promover una activa difusión de la rica y diversa cultura mexicana en el exterior, con el fin de dar a conocer nuestros valores y de apoyar una imagen positiva de México en todo el mundo;

Que un medio idóneo para alcanzar tales fines es propiciar con otros países e instituciones la exhibición en el extranjero de los bienes representativos del acervo cultural de la Nación Mexicana, cuya integridad no puede ser afectada por su transportación, lo cual -además- contribuye a fomentar el entendimiento y las buenas relaciones de México con otros países, y

Que con la opinión favorable de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se ha estimado conveniente enviar a la ciudad de Washington, D. C., en los Estados Unidos de América, para su presentación en la exposición denominada "MATA ORTIZ", que se llevará a cabo en el Instituto Mexicano de Cultura de Washington, una muestra de la arqueología mexicana como expresión de la amistad de nuestro pueblo hacia aquel país, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:



ARTÍCULO 1º.

Se otorga el permiso correspondiente para que sean trasladados a la ciudad de Washington D. C., en los Estados Unidos de América, y presentados en la exposición denominada "MATA ORTIZ", que se llevará a cabo en el Instituto Mexicano de Cultura de Washington, dentro del periodo comprendido del diez de agosto al treinta de octubre de dos mil nueve, los monumentos arqueológicos que a continuación se precisan:

1. Olla zoomorfa.

No. de inventario:	10-630353
Materia prima:	cerámica y pigmentos
Cultura:	Paquimé
Época:	Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia:	Paquimé, Chihuahua
Alto:	17 centímetros
Ancho:	14 centímetros
Espesor:	23 centímetros

2. Olla antropomorfa.

No. de inventario:	10-521641
Materia prima:	cerámica y pigmentos
Cultura:	Paquimé
Época:	Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia:	Paquimé, Chihuahua
Alto:	22.2 centímetros
Ancho:	22 centímetros
Espesor:	18.2 centímetros



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

3. Vasija efigie.

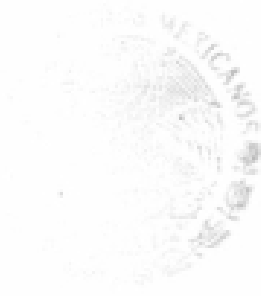
No. de inventario: 10-585113
Materia prima: cerámica y pigmentos
Cultura: Paquimé
Época: Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia: Paquimé, Chihuahua
Diámetro: 21 centímetros
Ancho: 11.5 centímetros

4. Olla antropomorfa.

No. de inventario: 10-591203
Materia prima: cerámica y pigmentos
Cultura: Paquimé
Época: Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia: Paquimé, Chihuahua
Largo: 24.3 centímetros
Alto: 11.2 centímetros
Ancho: 14.4 centímetros

5. Olla.

No. de inventario: 10-591252
Materia prima: cerámica y pigmentos
Cultura: Paquimé
Época: Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia: Paquimé, Chihuahua
Alto: 17.1 centímetros
Ancho: 18.7 centímetros



6. Olla.

No. de inventario:	10-591243
Materia prima:	cerámica y pigmentos
Cultura:	Paquimé
Época:	Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia:	Paquimé, Chihuahua
Alto:	19.7 centímetros
Diámetro:	20 centímetros

7. Olla zoomorfa.

No. de inventario:	10-630297
Materia prima:	cerámica y pigmentos
Cultura:	Paquimé
Época:	Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia:	Paquimé, Chihuahua
Alto:	20 centímetros
Largo:	12 centímetros
Ancho:	22 centímetros

8. Olla zoomorfa.

No. de inventario:	10-630310
Materia prima:	cerámica y pigmentos
Cultura:	Paquimé
Época:	Posclásico (900-1521 d. C.)
Procedencia:	Paquimé, Chihuahua
Largo:	15 centímetros
Alto:	15 centímetros
Ancho:	26 centímetros

ARTÍCULO 2º.

Para efectos del artículo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 bis del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, el Instituto Nacional de Antropología e Historia solicitará a la Secretaría de Relaciones Exteriores, su participación en la adopción de las siguientes medidas:

- I. Designar a un comisario para el mejor desarrollo de las actividades relacionadas con la exhibición de referencia, quien en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, elaborará el catálogo respectivo;
- II. Organizar la transportación y protección de los monumentos arqueológicos para su envío de ida y vuelta y durante su exhibición, así como solicitar, en su caso, la colaboración de las autoridades correspondientes en los Estados Unidos de América, para tales fines;
- III. Proveer lo conducente para la instalación de los monumentos arqueológicos en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, y
- IV. Las demás que sean necesarias para la seguridad, conservación y custodia durante la transportación de ida y vuelta, así como durante su estadía en el extranjero, de los monumentos arqueológicos a que se refiere este Acuerdo.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 3º. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará el avalúo de los monumentos arqueológicos para efecto del seguro que será contratado, el cual deberá cubrir todo tipo de riesgos y realizará el embalaje de los mismos para su adecuada protección y conservación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

México, Distrito Federal, 7 de agosto de 2009.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ALONSO JOSÉ RICARDO LUJAMBIO IRAZÁBAL.